

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda respecto de los escritos aportados por las partes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de junio de 2023.

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No. 850 / 2022-00195-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Allegado en oportunidad el escrito de subsanación de la demanda por la parte demandante, revisado el mismo se advierte que fueron atendidas y corregidas las falencias señaladas con ocasión a las excepciones previas formuladas por el extremo demandado, por ello se dará continuidad a la actuación.

Por otro lado, se agregará al plenario el escrito presentado por la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. el cual ya fue objeto de pronunciamiento en auto previo; también se agregará, por la razón expuesta en el párrafo que precede, el escrito presentado por la demandada Servicios Estratégicos Compartidos S.A.S. solicitando no tener como subsanada la demanda.

RESUELVE

1.- Tener por oportunamente subsanadas las falencias advertidas por auto de fecha 31 de mayo de 2023, mediante el cual se resolvió la prosperidad de la excepción previa de "Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado".

2.- Agregar al expediente sin consideración alguna los escritos presentados por la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. y la demandada Servicios Estratégicos Compartidos S.A.S.

Notifíquese:
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. **104** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de junio de 2023**

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

MMIP/2022-00195-00

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174a36ad9f9b0056164cbb0f87dc127640b1293710806df81d83689bdb6655d0**

Documento generado en 20/06/2023 07:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>